

RV: EE01192 CONSTANCIA DE REGISTRO DE SU OFICIO 2012-00317-0009 DEL 02-02-2021

Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Mar 2/03/2021 11:49

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (411 KB)

EE01191 CANCELA EMBARGO JGD SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA.pdf;

Buenos días,

Adjunto documentos para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

MARTHA INES LOPEZ MENDOZA**Secretaria Ejecutiva**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina
Armenia, Quindío - ColombiaTeléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169
E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 26 de Febrero de 2021 a las 02:37:41 pm

Con el turno 2021-280-6-1983 se calificaron las siguientes matrículas:
280-176326

Nro Matricula: 280-176326

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001000100004521804
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: PARAJE CUCHILLA DEL AGUILA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 6 # 43N-50 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN JUAN- PROPIEDAD HORIZONTAL CASA NUMERO TRES (3)

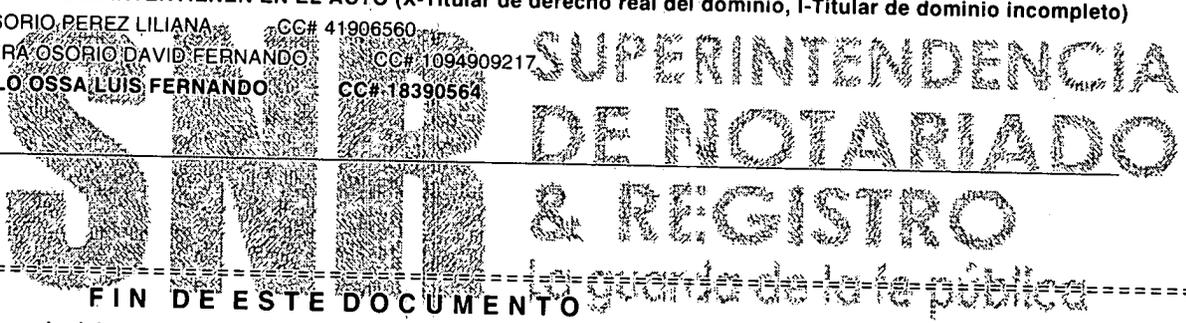
ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 3/2/2021 Radicación 2021-280-6-1983
DOC: OFICIO 2012-00317-0009 DEL: 2/2/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO PEREZ LILIANA CC# 41906560

DE: VERA OSORIO DAVID FERNANDO CC# 1094909217

A: MELO OSSA LUIS FERNANDO CC# 18390564



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

Usuario que realizo la calificacion: 78362

Fecha 01/03/2021 03:25:57 p.m.

Folios 1 Anexos 2



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen MIREYA ARIZA ALARCON [USUARIO] 2802021EE01192
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto CANCELA EMBARGO 2021-280-6-1983

1192

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 3 de Febrero de 2021 a las 02:06:54 pm

816314

No. RADICACIÓN: 2021-280-6-1983

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORREO ELECTRONICO
TELÉFONO: 2802021ER00462
OFICIO No.: 2012-00317-0009 del 2/2/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de ARMENIA
MATRICULAS: 280-176326

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARG...	17		1 E \$		0 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 72872

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ARMENIA - NIT: 899999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 24 de Febrero de 2021 a las 03:52:32 pm

MV
Demi

469091

No. RADICACIÓN: 2021-280-6-1983

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORREO ELECTRONICO
TELÉFONO: 2802021ER00462

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL - CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000861048 FECHA: 24/02/2021 VALOR: \$ 20.700

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

POR LA CANCELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR

Usuario: 58596

Cogn

RV: REMISION OFICIO 2012-00317-0009 JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO ARMENIA

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>

Mié 3/02/2021 10:27 AM

Para: Mireya Ariza Alarcon <mireya.ariza@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (229 KB)

2012-00317 Inst Pub Levanta f.pdf;

Fecha 03/02/2021 11:54:24 a.m.

Folios: 1 Anexos 1



2802021ER00462

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTROOrigen JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Destino ORIP / CORRESPONDENCIA / RODOLFO
Asunto PETICION/COMUNICADO DE DESEMBARG

cancelacion medida

De: Luz Nelsy Ariza Marin <larizam@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 2 de febrero de 2021 4:20 p. m.**Para:** Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>; LUIS FERNANDO MELO OSSA <probciviles@hotmail.com>**Asunto:** REMISION OFICIO 2012-00317-0009 JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO ARMENIA

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Armenia

Reciban un respetuoso saludo.

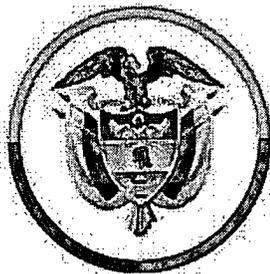
Conforme lo ordenó el Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, se remite el oficio del asunto, solicitándoles respetuosamente obrar de conformidad y la respuesta hacerla llegar únicamente al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

LUZ NELSY ARIZA MARIN
Escribiente Nominado
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en Oralidad
Armenia Quindío

AVISO IMPORTANTE: Este correo electrónico es de uso exclusivo para el envío de oficios, todo mensaje que se reciba en esta cuenta de correo no será leído, ni tenido en cuenta y automáticamente se eliminará.

Respetado usuario, si desea comunicarse con el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, por favor hágalo a través del correo del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito
Correo electrónico
cserjudcfarm@cendo.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 02 febrero de 2021

Oficio 2012-00317-0009

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Armenia
documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co
probciviles@hotmail.com

Al contestar citar el radicado 2012 -00317-00

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Demandante	David Fernando Vera Osorio C.C. 1.094.909.217, representado por apoderado general Fernando Vera Castro C.C. 7.527.288 y Liliana Osorio Pérez C.C. 41.906.560
Demandado:	Luis Fernando Melo Ossa C.C. 18.390.564
Radicado:	630013103002-2012-00317-00

Reciban un respetuoso saludo

Me permito informarles que el Juzgado Segundo Civil Circuito Armenia, dentro del proceso del asunto, profirió auto del 20 enero 2021, mediante el cual dispuso:

*“...**Primero.** Disponer el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-176326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., dentro del ejecutivo hipotecario de mayor cuantía, promovido por David Fernando Vera Osorio, representado por apoderado general Fernando Vera Castro, y Liliana Osorio Pérez, en contra de Luis Fernando Melo Ossa; conforme a las razones expuestas.*

***Segundo.** Disponer a través del Centro de Servicios Judiciales, sea remitida comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co, aclarando que la cautela que se levanta le fue comunicada a través del oficio Nro. 570 del 21 de agosto de 2015; expedido por el Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Armenia Q., Despacho Judicial que cumplió funciones de forma transitoria, por lo que, una vez concluido el periodo de creación, el presente asunto, continuó siendo adelantado por esta Célula Judicial.*

Lo anterior, con copia al correo electrónico del ejecutado: probciviles@hotmail.com”

Solicitándole (s) respetuosamente obrar de conformidad, y comunicar el resultado de esta orden, únicamente al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atendiendo la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno, para atender la pandemia generada por el nuevo coronavirus, COVID-19, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, y que hasta el momento no se tiene acceso permanente a las instalaciones judiciales, lo que impide la entrega física de la presente comunicación; se hace remisión de la misma, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., al correo electrónico documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co a fin que la parte adelante las gestiones correspondientes ante la entidad en registro, bajo los costos y requerimientos que para ello hay lugar.

Atentamente,

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Firmado Por:

**MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78073294349962cd39ce6134a28f459f3b2e7e978f43173931197b7f8306e32a
Documento generado en 02/02/2021 10:07:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>